

SANTA CRUZ, 11 de Septiembre de 2020.

VISTOS :

1. Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. El Decreto Exento N°865, del 31 de Julio 2020, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
4. Memorándum N°128, de encargado de Servicios Generales DSM.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal requiere la compra de combustible para el funcionamiento de la caldera del CESFAM de Santa Cruz.
- 2.- Que, la compra del combustible es con cargo al Presupuesto de Salud 2020.

DECRETO :

1.- APRUÉBESE la adquisición de **Combustible para caldera del CESFAM**, según **CONVENIO MARCO**, a la siguiente empresa: **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A., Rut: 99.520.000-7, según orden de compra N°3864-724-CM20, por un monto de \$2.530.000**, ya que resultaron ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde"



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal(S)

GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Director SECPLAN

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)